



La seguridad
es de todos

Mín defensa



LA VICTORIA ES
DE TODOS



ARMADA
DE COLOMBIA

MODIFICATORIO NO.01 ADICION AL CONTRATO NO. 131-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y LA SEÑORA VIVIANA PATRICIA BLELL CERVANTES, REPRESENTANTE LEGAL DE CLINICA LA MISERICORDIA S.A.S. Y QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES EN EL AREA DE HOSPITALIZACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑOS, USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.”.

Los suscritos a saber Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.187.711 expedida en BOGOTÁ D.C, quien actúa como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en consecuencia representa a la “**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**”, el cual se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora, **VIVIANA PATRICIA BLELL CERVANTES**, también mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 32.848.246 de Sabanalarga. Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 01**, al Contrato No. **131-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que el Contrato No. **131-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019**, se suscribió el día 18 de febrero de 2019, y tiene como objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES EN EL AREA DE HOSPITALIZACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑOS, USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**. b) Que el valor inicial del contrato es la suma de El valor del presupuesto oficial es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000,00) INCLUIDO IVA** (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto). Amparados en el CDP No. 47219 de fecha 30 de Enero de 2019 y CRP No. 33519 de fecha 18/02/2019 c) Que el plazo inicial de ejecución del contrato No. **131-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019** será a partir del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución contractual, hasta el **30 de Septiembre de 2019 y / o hasta agotar el presupuesto**. e) Que a través de ponencia de fecha 02 de mayo de 2019 el supervisor del contrato No. **131-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019**, suscribe ponencia donde manifiesta lo siguiente: Actualmente el Hospital Naval de Cartagena cuenta con el contrato No. **131-MD-DGSM-DISAN- HONAC – 2019** el cual tiene por objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES EN EL AREA DE HOSPITALIZACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** con el contratista **CLINICA LA MISERICORDIA S.A.S.**, ya que el Hospital Naval de Cartagena no cuenta con la infraestructura para la atención de esta población adscrita al subsistema de salud de las fuerzas militares. Para la vigencia 2018, el consumo mensual ascendía a seis millones de pesos, por lo que se proyectó la contratación 2019, basados en el consumo promedio de la vigencia anterior, por lo que se le asignaron al contrato el presupuesto de \$49.000.000.00 de los cuales a la fecha se han ejecutado el 86.1%, esto debido al incremento mensual de atenciones de pacientes con patología asociadas a la salud mental y que han requerido la internación y en ese sentido el HONAC requiere seguir garantizando los servicios médicos y adelantar las actividades contractuales como adición presupuestal para dar cobertura en salud a mujeres, adolescentes y niños usuarios del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. Por consiguiente, es evidente que la mejor opción legal con que cuenta la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA para suplir en este momento la necesidad, es mediante la adición presupuestal del contrato No. 131-MD-DGSM-DISAN-HONAC– 2019, pues el contratista está en la capacidad de seguir ejecutando el objeto del contrato si se le adiciona presupuesto. Con este panorama en consideración, presentamos la solicitud de considerar conveniente la adición de la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00)**; con el fin de garantizar la continuidad del servicio y adecuada ejecución del contrato. f) Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades pueden introducir modificaciones al contrato.

En virtud a lo anterior las partes acuerdan:

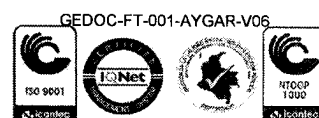
CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00)** al contrato No. **131- MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019** amparados en el CDP No. 47219 de fecha 30 de Enero de 2019 y CRP No. 33519 de fecha 18/02/2019. Quedando el valor total del contrato por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$64.000.000.00)**. Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

CLAUSULA SEGUNDA GARANTÍAS. El contratista se obliga una vez perfeccionado el presente acuerdo a modificar las pólizas originales, adicionando proporcionalmente el valor pactado respecto de los riesgos inicialmente estipulados.

CLAUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No. **131-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019**, no modificados por este documento. *Syl.*

“Protegemos el azul de la bandera”

“Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas”
Hospital Naval de Cartagena – Cra 2B Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.sanidadnaval.mil.co



CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente modificadorio se entiende perfeccionado con la firma del contratante y el contratista, para su ejecución se requiere la aprobación por parte del ordenador del gasto de la modificación de las garantías. *SL*.

Para constancia se firma el presente Modificadorio en Cartagena de Indias D. T. y C., a los. _____

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA


Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador del Gasto – Delegado para Contratar

POR EL CONTRATISTA:


VIVIANA PATRICIA BLELL CERVANTES
C.C. No. 32.848.246 de Sabanalarga
Representante legal
CLINICA LA MISERICORDIA S.A.S

Vo.Bo. C.C.: Angélica Suarez Gil *Angélica Suarez Gil*
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

VoBo TN Adriana Katherine Bohórquez Amado *Adriana Katherine Bohórquez Amado*
Jefe Grupo Contratos HONAC

Reviso. CI Adriana Narváez Díaz *Adriana Narváez Díaz*
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró CI Jose David Gomez Orozco *Jose David Gomez Orozco*
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC